



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS A
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.007.-

QUILLÓN, Agosto 16 de 2018.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 247 de fecha 16.08.2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Contrato de honorarios por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. **Mariann Dávila Coggiola**;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.683 de fecha 19.07.2018, que aprueba programa social N° 18 denominado "**Programa de autocuidado y calidad de vida para organizaciones comunitarias de Quillón**";
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 01 de fecha 28.12.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018;
7. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito con fecha 07 de Agosto de 2018, entre la I. municipalidad de Quillón y la Srta. **MARIANN DAVILA COGGIOLA**, Rut N° [REDACTED], quien se desempeñará como **Profesional Ejecutor del Programa** denominado **"Programa de autocuidado y calidad de vida para organizaciones comunitarias de Quillón"**, a efectuarse en el mes de Agosto del presente año.
2. El monto a pagar por la prestación de servicios es de **\$ 250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos) por cada sesión realizadas estipuladas en el contrato, previa entrega de boleta de honorario y certificado de cumplimiento del servicio, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.
3. **IMPUTESE** el gasto que irroque el presente decreto al ítem **215 21.04.004 SP 04** "Gastos en personal – Otros gastos en personal – prestaciones de servicios en programas comunitario", del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

1aso.-
DISTRIBUCION

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECMU



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el **SRTA. MARIANN ALEJANDRA DAVILA COGGIOLA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Santiago, en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2683 de fecha 19 de Julio del 2018, donde se aprueba el Programa social N° 18/2018 denominado "**Programa de Autocuidado y Calidad de vida para organizaciones comunitarias de Quillón**", que consta de 4 talleres a realizarse en el mes de Agosto del 2018 y que beneficiará a las organizaciones territoriales y funcionales de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de "**EL PROFESIONAL**", como **PROFESIONAL EJECUTOR DEL PROGRAMA** para desarrollar las diferentes acciones que se contemplan en el programa antes descrito, y que realizará la Dirección de Desarrollo Comunitario durante el mes de Agosto del 2018, realizando las siguientes funciones:

- Planificar las cuatro jornadas contempladas, enviando oportunamente el plan de trabajo
- Ejecutar las acciones descritas en el programa
- Cumplir con asistencia y ejecución a las cuatro sesiones comprometidas según fecha indicada por la DIDECO.
- Generar instrumento de evaluación de la jornada

TERCERO: "**EL PROFESIONAL**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida por la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: **EL PROFESIONAL**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

QUINTO: "**EL PROFESIONAL**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

SEXTO: Los honorarios serán la suma de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) por cada sesión realizada, pagaderos en el mes de Agosto 2018, una vez ejecutadas las sesiones correspondientes (4 sesiones), y cuyo valor incorpora los gastos de traslado y alojamiento. El pago

se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona, que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, podrá poner término al presente contrato en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

MARIANN DAVILA COGGIOLA
[REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MVL//DCH/dch
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL.